



Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se designa el Jurado de la I Edición de los Premios de Buen Gobierno, Participación Ciudadana, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía de la Región de Murcia.

La extinta Consejería de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, por Orden de 23 de mayo de 2024, publicada en el BORM nº 122, de 28 de mayo, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de la I Edición de los Premios de Buen Gobierno, Participación Ciudadana, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía de la Región de Murcia.

La base reguladora séptima, relativa al Jurado de los premios, establece cuál es su composición y determina que sus miembros serán designados por orden de la persona titular de la consejería con competencias en materia de inspección y calidad de los servicios, por lo que corresponde a la citada consejería su designación, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. En la citada base séptima, se establece lo siguiente:

1. La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por un jurado, formado por los siguientes miembros, cuya designación se efectuará por orden de la persona titular de la consejería con competencias en materia de inspección y calidad de los servicios.

a) Presidencia: Será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia será ejercida por el vocal que actúe en representación de la Inspección General de Servicios.

b) Vocales:

-Una persona experta en participación ciudadana, propuesta por el centro directivo competente por razón de la materia.

-Una persona experta en atención a la ciudadanía, propuesta por el centro directivo competente por razón de la materia.



-Una persona en representación de la Inspección General de Servicios, propuesta por la persona titular del centro directivo competente por razón de la materia.

-Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad educativa, propuesta por su titular.

-Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial, propuesta por su titular.

-Una persona en representación de cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Una persona designada por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

2. La secretaría será ejercida por personal empleado público propuesto por el titular de la dirección general competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

El titular de la secretaría tendrá voz pero no voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será ejercida por el vocal que designe el titular de la presidencia.

Recibidas las propuestas de los mencionados centros directivos de la Comunidad Autónoma, de las universidades públicas de la Región de Murcia, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Delegación del Gobierno, relativas a las personas que actuarán en su representación, procede su designación como miembros del Jurado.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la referida normativa aplicable

DISPONGO

Primero. Designación de los miembros del Jurado.

El Jurado de la I Edición de los Premios de Buen Gobierno, Participación Ciudadana, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía de la Región de Murcia estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: D^a. Patricia Martínez Copete, Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de los Servicios.



Vocalías:

- D. Francisco Martínez Martínez, Director de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, en representación de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, centro directivo competente en materia de participación ciudadana.
- D. José David Hernández González, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano, en representación del centro directivo competente atención a la ciudadanía.
- D^a. Encarna López López, Técnica Consultora de la Inspección General de Servicios, en representación del centro directivo competente en Inspección de los Servicios.
- D^a. Inmaculada Moreno Candell, Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, en representación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, centro directivo competente en materia de calidad educativa.
- D^a. Mercedes Rodríguez Morlesín, Subdirectora General de Ordenación y Prestaciones Sanitarias, en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial.
- D. Pedro José Ruiz Castejón, Jefe del Área de Control Interno de la Universidad de Murcia, en representación de dicha universidad.
- D. José Juan Sánchez Manzanares, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de dicha universidad.
- D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- D^a. María Luisa Sandoval Orenes, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

Segundo. Designación de la Secretaría del Jurado.

La Secretaría del Jurado será ejercida por D^a. Loretta Zini Roca, Inspectora General de Servicios de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de los Servicios.



Tercero. Indemnizaciones.

Los miembros del Jurado y Secretaría no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Cuarto. Publicación.

La presente orden será objeto de publicación en la página web de la consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios, disponible en <http://www.carm.es>, accediendo en el apartado "Áreas Temáticas/Premios".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS
EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Luis Alberto Marín González